

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

b) Prueba a la velocidad del motor —2.400 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra

Datos observados	75,8	2.400	610	217	20	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	81,5	2.400	610	—	15,5	780

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.400 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra y a la toma de fuerza de 1.000 rpm. Asimismo, el ensayo complementario a) está realizado a la velocidad del motor —2.124 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 540 rpm.

El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables entre sí, que suministra el fabricante; uno, principal, de 1.000 rpm., y otro, secundario, de 540 rpm.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

27798

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación, supresión, clasificación de plazas de Cuerpos Nacionales y Secretarías habilitadas.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3048/1977, de 8 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha resuelto crear las siguientes plazas:

Provincia de Valladolid

Adjunto a la Depositaria de la Diputación Provincial de Valladolid.

Suprimir las siguientes plazas:

Provincia de Cantabria

Plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Clasificar las siguientes plazas:

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Piedrabuena.—Plaza de Secretario, segunda categoría, sexta clase.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Peligros.—Plaza de Secretario, segunda categoría, sexta clase.

Provincia de León

Agrupados los Municipios de Cea, Santa María del Monte Cea y Villamol por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría de la Agrupación en la tercera categoría, octava clase.

Provincia de Madrid

Disuelta la agrupación de los Municipios de Griñón, Batres y Serranillos del Valle, por la Comunidad de Madrid, en uso de su competencia, se clasifican las Secretarías del modo siguiente:

Ayuntamiento de Griñón.—Plaza de Secretario, tercera categoría, décima clase, y queda como Secretaria propietaria, doña María Nieves Esteban Vecino.

Ayuntamiento de Batres.—Plaza de Secretario, tercera categoría, decimoprimer clase.

Ayuntamiento de Serranillos del Valle.—Plaza de Secretario, tercera categoría, decimoprimer clase.

SECRETARIAS HABILITADAS

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Crista.—Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Ayuntamiento de Sant Mateu de Bages.—Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Provincia de León

Ayuntamiento de Izagre.—Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Provincia de Salamanca

Ayuntamiento de Guijo de Avila.—Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de La Galera.—Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Ayuntamiento de Godall.—Se clasifica la Secretaría como habilitada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1984.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

ADMINISTRACION LOCAL

27799

RESOLUCION de 6 de diciembre de 1984, del Ayuntamiento de Silla (Valencia), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de abril de 1983, aprobó el proyecto técnico correspondiente a la obra «Acceso al polígono VI».

Dicha obra está incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, lo que implica la declaración de utilidad pública a los efectos del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con la disposición final primera del Real Decreto de 3 de julio de 1981 y demás preceptos pertinentes.

La Corporación municipal, en sesión de 20 de noviembre de 1984, acordó declarar la urgente necesidad de ocupación de los terrenos afectados por dicho proyecto, cuya valoración no ha sido posible por mutuo convenio con sus propietarios, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobando la relación concreta e individualizada de los bienes a expropiar que se detallan:

RELACION DE AFECTADOS

Número 4. Polígono 28. Parcela 76. Propietario: Francisco Ríos Brull. Clase: Huerta frutal. Superficie afectada: 405 metros cuadrados.

Número 6. Polígono 28. Parcela 20. Propietario: José María Ferrando Cusi. Clase: Huerta. Superficie afectada: 979 metros cuadrados.

Asimismo acordó señalar el próximo día 7 de enero de 1985, a las trece horas, en esta Casa Consistorial, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, sin perjuicio de practicar el reconocimiento de las fincas afectadas que se estimen necesario por sus propietarios, los cuales podrán concurrir a dicho acto asistidos de Perito o Notario, si así lo desean, y formular las alegaciones que estimen pertinentes para subsanar posibles errores, aportando en dicho acto el título acreditativo de su propiedad y el último recibo de la contribución.

No obstante la reglamentaria inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un periódico de la capital, este señalamiento será notificado por cédula a los dos afectados y cuya relación estará expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Silla, 6 de diciembre de 1984.—El Alcalde-Presidente accidental, Amadeo Iborra Gastaldo.—17.285-E.